



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

**ACTA RESOLUTIVA
No. 73-PLE-CNE-2022**

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE JUEVES 15
DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Diana Atamaint Wamputsar

Ing. José Cabrera Zurita

Ing. Esthela Acero Lanchimba

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc

Con memorando Nro. CNE-VP-2022-0211-M de 15 de septiembre de 2022, el ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente del Organismo, da a conocer: *“En virtud de la Convocatoria del Pleno del Organismo para el día de hoy 15 de septiembre, comunico a usted que no podré asistir a la sesión en razón de que debo atender actividades inherentes a mis funciones”.*

- 1° **Conocimiento** del Acta Resolutiva del Pleno del Consejo Nacional Electoral de la sesión ordinaria **No. 67-PLE-CNE-2022** de lunes 22 de agosto de 2022, reinstalada el martes 23 de agosto, miércoles 24 de agosto, jueves 25 de agosto, viernes 26 de agosto, lunes 29 de agosto, martes 30 de agosto y lunes 12 de septiembre de 2022; y, el Acta Resolutiva del Pleno del Consejo Nacional Electoral de la sesión ordinaria **No. 72-PLE-CNE-2022** de martes 13 de septiembre de 2022;
- 2° **Conocimiento y resolución** respecto del Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Convocatoria para los Colegios Electorales de los Representantes de Profesores de las Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares; Estudiantes de las Escuelas Politécnicas Públicas; Estudiantes de las Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares; y, Rectores de los Institutos Superiores Técnicos, ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y,
- 3° **Conocimiento** del informe No. 010-CNE-DNE-2022 de la Directora Nacional de Estadística; y, **resolución** respecto de la petición de anulación de inscripción y registro de una persona natural para realizar pronósticos electorales en las Elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 1

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocida el Acta Resolutiva **No. 67-PLE-CNE-2022** de lunes 22 de agosto de 2022, reinstalada el martes 23 de agosto, miércoles 24 de agosto, jueves 25 de agosto, viernes 26 de agosto, lunes 29 de agosto, martes 30 de agosto y lunes 12 de septiembre de 2022; y, **No. 72-PLE-CNE-2022** de martes 13 de septiembre de 2022.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

RESOLUCIONES DEL PUNTO 2

PLE-CNE-1-15-9-2022

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 25 numeral 20 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece entre las funciones del Consejo Nacional Electoral *“Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes” (...)*;
- Que los artículos 16 y 184 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que son organismos de consulta del Sistema de Educación Superior la Asamblea del Sistema de Educación Superior y los Comités Regionales Consultivos de la Planificación de la Educación Superior;
- Que el artículo 185 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, establece: *“(...) La Asamblea del Sistema de Educación Superior es el órgano representativo y consultivo que sugiere al Consejo de Educación Superior, políticas y lineamientos para las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior. Con fines informativos, conocerá los resultados de la gestión anual del Consejo (...)*;
- Que el artículo 186 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina el número de miembros que integrarán la Asamblea del Sistema de Educación Superior;
- Que el artículo 188 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que los representantes para la Asamblea del Sistema de Educación Superior de los profesores o profesoras, las y los estudiantes, las y

los servidores y las y los trabajadores, serán elegidos por sus respectivos estamentos, mediante colegios electorales convocados por el Consejo Nacional Electoral; de la nómina de los elegidos certificará el Consejo Nacional Electoral. Quienes hayan sido elegidos representantes, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos para la misma representación por una sola vez. Las elecciones se regirán bajo los principios de transparencia, paridad, alternabilidad y equidad (...);

- Que mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-10-29-8-2018-T**, de 29 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió expedir el *“Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior”*;
- Que mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-2-17-3-2022**, de 17 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, convocó: *“A los delegados de las instituciones de educación superior, a integrar los colegios electorales para elegir a los representantes de los profesores, estudiantes, rectores de los institutos superiores técnicos, tecnológicas, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores; y, servidores y trabajadores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior”*; los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2022 ; y, 01 de abril de 2022, respectivamente, a los Colegios Electorales para elegir sus Representantes ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior; la misma que fue publicada en el portal web del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de Educación Superior y de la Secretaría Nacional de Educación Superior de Educación Superior Ciencia y Tecnología e Innovación;
- Que como resultado de la convocatoria antes señalada se eligieron a los representantes principales y alternos de los Colegios Electorales: de estudiantes de las universidades públicas; de los Rectores de Institutos Superiores Tecnológicos; de los Rectores de Institutos Superiores Pedagógicos; de los Rectores de Institutos Superiores de Arte; de los Rectores de los Conservatorios Superiores; y, de los servidores y trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador; y, no se conformaron por ausencia de delegados los Colegios Electorales de: profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares; de estudiantes de las escuelas politécnicas públicas; de estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares; y, de los rectores de los institutos superiores técnicos; por lo tanto, no se eligieron sus representantes;



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Que la ingeniera Lucy Pomboza Granizo, Directora Nacional de Procesos Electorales en calidad de Delegada de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral para presidir los Colegios Electorales para la Elección de los Representantes de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, presentó ante el Pleno del Consejo Nacional Electoral los Informes Técnicos Nro. 001-CE-DNPE-2022; Nro. 003-CE-DNPE-2022; Nro. 004-CE-DNPE-2022; y, Nro. 005-CE-DNPE-2022, de los colegios electorales que no se conformaron por ausencia de delegados;

Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral conoció las novedades que existieron en la instalación de los Colegios Electorales para la Elección de los Representantes de la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y, emitió el 07 de abril de 2022, las siguientes Resoluciones:

1. Nro. PLE-CNE-7-7-4-2022, mediante la cual resolvió: *Artículo 1.- CONOCER las novedades de la instalación del presente colegio electoral y suspender su ejecución, toda vez que, no se presentaron delegados para la designación de representantes*, correspondiente al Colegio electoral para la designación de representantes de profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares.
2. Nro. PLE-CNE-8-7-4-2022, mediante la cual resolvió: *Artículo 1.- CONOCER las novedades de la instalación del presente colegio electoral y suspender su ejecución, toda vez que, no se presentaron delegados para la designación de representantes*, correspondiente al Colegio electoral para la designación de representantes de estudiantes de las escuelas politécnicas públicas.
3. Nro. PLE-CNE-9-7-4-2022, mediante la cual resolvió: *Artículo 1.- CONOCER las novedades de la instalación del presente colegio electoral y suspender su ejecución, toda vez que, no se presentaron delegados para la designación de representantes*, correspondiente al Colegio electoral para la designación de representantes de estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares.
4. Nro. PLE-CNE-10-7-4-2022, mediante la cual resolvió: *Artículo 1.- CONOCER las novedades de la instalación del presente colegio electoral y suspender su ejecución, toda vez que, no se presentaron delegados para la designación de representantes*, correspondiente al Colegio electoral para la designación de representantes de rectores de los institutos superiores técnicos;

Que mediante Oficio Nro. ASESEC-DE-076-2022, de 3 de mayo de 2022, el Señor Galo Naranjo López, PhD, Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior Ecuatoriana, solicitó se proceda a

nombrar a los miembros que aún no han sido designados: 1. Dos por las universidades y escuelas politécnicas particulares. (art. 186, literal c); 2. (...) dos representantes de las y los estudiantes de las escuelas politécnicas públicas, y dos representantes de las y los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares. (art.186, literal d); y, 3. (...) dos por los institutos técnicos. (art.186, literal e);

Que mediante Oficio Nro. CNE-PRE-2022-0136-OF, de 18 de mayo de 2022, firmado electrónicamente por la Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, solicitó al Dr. Pablo Beltrán Ayala, Presidente del Consejo de Educación Superior, la nómina de los delegados que participarán en la elección de sus representantes: a.) Un delegado principal y un suplente de los profesores de cada universidad y escuela politécnica particular del país; b.) Un delegado principal y un suplente de los estudiantes de cada escuela politécnica pública del país; c.) Un delegado principal y un suplente de los estudiantes de cada universidad y escuela politécnica particular del país; y, d.) La nómina de los rectores de los institutos técnicos de cada una de las instituciones de Educación Superior;

Que mediante oficio Nro. CNE-CNTPE-2022-0015-OF de 20 de mayo de 2022, firmado electrónicamente por el Mgs. Luis Eduardo Bonifaz Nieto, Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, remitió al señor Galo Naranjo López, PhD. Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, el Oficio Nro. CNE-PRE-2022-0136-OF de 18 de mayo de 2022, en el que se solicitó al Dr. Pablo Beltrán Ayala, Presidente del Consejo de Educación Superior, la nómina de los delegados que participarán en la elección de sus representantes: a) Un delegado principal y un suplente de los profesores de cada universidad y escuela politécnica particular del país; b) Un delegado principal y un suplente de los estudiantes de cada escuela politécnica pública del país; c) Un delegado principal y un suplente de los estudiantes de cada universidad y escuela politécnica particular del país; y, d) La nómina de los rectores de los institutos técnicos de cada una de las instituciones de Ecuación Superior;

Que mediante Oficio Nro. CES-CES-2022-0496-CO, de 27 de julio de 2022, firmado electrónicamente por el Dr. Pablo Beltrán Ayala, Presidente del Consejo de Educación Superior, remitió a la Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, los reportes correspondientes a los delegados de las instituciones de educación superior que designarán sus representantes: a.) Un delegado principal y un suplente de los profesores de cada universidad y escuela politécnica particular del



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

país; b.) Un delegado principal y un suplente de los estudiantes de cada escuela politécnica pública del país; c.) Un delegado principal y un suplente de los estudiantes de cada universidad y escuela politécnica particular del país; y, d.) La nómina de los rectores de los institutos técnicos de cada una de las instituciones de Educación Superior;

Que con memorando Nro. CNE-CNTPE-2022-1282-M de 14 de septiembre de 2022, el Mgs. Luis Eduardo Bonifaz Nieto, Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, adjunta el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias; y, Convocatoria para los Colegios Electorales de los Representantes de Profesores de las Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares; Estudiantes de las Escuelas Politécnicas Públicas; Estudiantes de las Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares; y, Rectores de los Institutos Superiores Técnicos, ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 073-PLE-CNE-2022**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias para la elección de los Representantes de Profesores de las Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares; Estudiantes de las Escuelas Politécnicas Públicas; Estudiantes de las Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares; y, Rectores de los Institutos Superiores Técnicos, ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior, documento habilitante de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, a las Delegaciones Provinciales Electorales; al Consejo de Educación Superior en los correos electrónicos silvana.alvarez@ces.gob.ec, secretariageneral@ces.gob.ec, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 073-PLE-CNE-2022**, celebrada en forma virtual a través de

medios electrónicos a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.- Lo Certifico.

PLE-CNE-2-15-9-2022

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 25 numeral 20 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece entre las funciones del Consejo Nacional Electoral *“Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes” (...)*;
- Que el artículo 186 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina el número de miembros que integrarán la Asamblea del Sistema de Educación Superior;
- Que el inciso primero del artículo 188 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que los representantes para la Asamblea del Sistema de Educación Superior de los profesores o profesoras, las y los estudiantes, las y los servidores y las y los trabajadores, serán elegidos por sus respectivos estamentos, mediante colegios electorales convocados por el Consejo Nacional Electoral; de la nómina de los elegidos certificará el Consejo Nacional Electoral;
- Que la Resolución RPC-SO-29-No.307-2013, aprobado por el Pleno del Consejo de Educación Superior, el 31 de julio de 2013, establece en las Disposición General Primera *“Solicitar al Consejo Nacional Electoral organice la conformación de Colegios Electorales para la designación de representantes de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores ante la Asamblea de Sistema de Educación Superior”*;



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

- Que mediante Resolución Nro. PLE-CNE-10-29-8-2018-T, de 29 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió expedir el *"Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior"*;
- Que el artículo 5 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior determina que el Consejo Nacional Electoral realizará la convocatoria para la conformación de los colegios electorales para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior;
- Que mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-17-3-2022, de 17 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, convocó: *"A los delegados de las instituciones de educación superior, a integrar los colegios electorales para elegir a los representantes de los profesores, estudiantes, rectores de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores; y, servidores y trabajadores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior"*; los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2022 ; y, 01 de abril de 2022, respectivamente, a los Colegios Electorales para elegir sus Representantes ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior; la misma que fue publicada en el portal web del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de Educación Superior y de la Secretaría Nacional de Educación Superior de Educación Superior Ciencia y Tecnología e Innovación;
- Que como resultado de la convocatoria antes señalada se eligieron a los representantes principales y alternos de los Colegios Electorales: de estudiantes de las universidades públicas; de los Rectores de Institutos Superiores Tecnológicos; de los Rectores de Institutos Superiores Pedagógicos; de los Rectores de Institutos Superiores de Arte; de los Rectores de los Conservatorios Superiores; y, de los servidores y trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador; y, no se conformaron por ausencia de delegados los Colegios Electorales de: profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares; de estudiantes de las escuelas politécnicas públicas; de estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares; y, de los rectores de los institutos superiores técnicos; por lo tanto, no se eligieron sus representantes;
- Que la ingeniera Lucy Pomboza Granizo, Directora Nacional de Procesos Electorales en calidad de Delegada de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral para presidir los Colegios Electorales para la Elección de los Representantes de la Asamblea del Sistema de

Educación Superior, presentó ante el Pleno del Consejo Nacional Electoral los Informes Técnicos Nro. 001-CE-DNPE-2022; Nro. 003-CE-DNPE-2022; Nro. 004-CE-DNPE-2022; y, Nro. 005-CE-DNPE-2022, de los colegios electorales que no se conformaron por ausencia de delegados;

Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral conoció las novedades que existieron en la instalación de los Colegios Electorales para la Elección de los Representantes de la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y, emitió el 07 de abril de 2022, las siguientes Resoluciones:

1. Nro. PLE-CNE-7-7-4-2022, mediante la cual resolvió: *“Artículo 1.- CONOCER las novedades de la instalación del presente colegio electoral y suspender su ejecución, toda vez que, no se presentaron delegados para la designación de representantes”*, correspondiente al Colegio electoral para la designación de representantes de profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares.
2. Nro. PLE-CNE-8-7-4-2022, mediante la cual resolvió: *Artículo 1.- CONOCER las novedades de la instalación del presente colegio electoral y suspender su ejecución, toda vez que, no se presentaron delegados para la designación de representantes”*, correspondiente al Colegio electoral para la designación de representantes de estudiantes de las escuelas politécnicas públicas.
3. Nro. PLE-CNE-9-7-4-2022, mediante la cual resolvió: *Artículo 1.- CONOCER las novedades de la instalación del presente colegio electoral y suspender su ejecución, toda vez que, no se presentaron delegados para la designación de representantes”*, correspondiente al Colegio electoral para la designación de representantes de estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares.
4. Nro. PLE-CNE-10-7-4-2022, mediante la cual resolvió: *Artículo 1.- CONOCER las novedades de la instalación del presente colegio electoral y suspender su ejecución, toda vez que, no se presentaron delegados para la designación de representantes”*, correspondiente al Colegio electoral para la designación de representantes de rectores de los institutos superiores técnicos;

Que mediante Oficio Nro. ASESEC-DE-076-2022, de 3 de mayo de 2022, el Señor Galo Naranjo López, PhD, Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior Ecuatoriana, solicitó se proceda a nombrar a los miembros que aún no han sido designados: 1. Dos por las universidades y escuelas politécnicas particulares. (art. 186, literal c); 2. (...) dos representantes de las y los estudiantes de las escuelas politécnicas públicas, y dos representantes de las y los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

(art.186, literal d); y, 3. (...) dos por los institutos técnicos. (art.186, literal e);

Que mediante Oficio Nro. CNE-PRE-2022-0136-OF, de 18 de mayo de 2022, firmado electrónicamente por la Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, solicitó al Dr. Pablo Beltrán Ayala, Presidente del Consejo de Educación Superior, la nómina de los delegados que participarán en la elección de sus representantes: a.) Un delegado principal y un suplente de los profesores de cada universidad y escuela politécnica particular del país; b.) Un delegado principal y un suplente de los estudiantes de cada escuela politécnica pública del país; c.) Un delegado principal y un suplente de los estudiantes de cada universidad y escuela politécnica particular del país; y, d.) La nómina de los rectores de los institutos técnicos de cada una de las instituciones de Educación Superior;

Que mediante Oficio Nro. CES-CES-2022-0496-CO, de 27 de julio de 2022, firmado electrónicamente por el Dr. Pablo Beltrán Ayala, Presidente del Consejo de Educación Superior, remitió a la Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, los reportes correspondientes a los delegados de las instituciones de educación superior que designarán sus representantes: a.) Un delegado principal y un suplente de los profesores de cada universidad y escuela politécnica particular del país; b.) Un delegado principal y un suplente de los estudiantes de cada escuela politécnica pública del país; c.) Un delegado principal y un suplente de los estudiantes de cada universidad y escuela politécnica particular del país; y, d.) La nómina de los rectores de los institutos técnicos de cada una de las instituciones de Educación Superior;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria No. 073-PLE-CNE-2022; y,

En ejercicio de sus atribuciones, constitucionales, legales y reglamentarias, resuelve:

CONVOCAR:

PRIMERO.- Convocar por segunda ocasión a los delegados de las instituciones de educación superior:

a.) Profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares;

- b.) Estudiantes de las escuelas politécnicas públicas;
- c.) Estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares; y,
- d.) Rectores de los institutos superiores técnicos.

A integrar los colegios electorales para elegir a los representantes principales y alternos ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior, que no se conformaron por ausencia de delegados en la primera convocatoria.

PARÁMETROS PARA CONFORMAR Y DESARROLLAR LOS COLEGIOS ELECTORALES:

SEGUNDO.- Conformar los Colegios Electorales.- Los colegios electorales convocados se conformarán por:

- a.) Delegados de profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares;
- b.) Delegados de estudiantes de las escuelas politécnicas públicas;
- c.) Delegados de estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares; y,
- d.) Rectores de los institutos superiores técnicos.

Para elegir dos representantes principales y sus alternos en cada Colegio Electoral ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

TERCERO.- Lugar y fecha de realización de cada Colegio Electoral.- Los colegios electorales se desarrollarán en el Auditorio Matilde Hidalgo de Procel del Consejo Nacional Electoral, ubicado en las calles 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, del Distrito Metropolitano de Quito.

De conformidad al siguiente calendario:

1. Colegio electoral de profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, y tendrá lugar el martes 27 de septiembre de 2022, a las 09h00;
2. Colegio electoral de estudiantes de las Escuelas Politécnicas Públicas, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, y tendrá lugar el martes 27 de septiembre de 2022, a las 14h00;
3. Colegio electoral de estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, y tendrá lugar el miércoles 28 de septiembre de 2022, a las 09h00; y,
4. Colegio electoral de rectores de los Institutos Superiores Técnicos, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, y tendrá lugar el miércoles 28 de septiembre de 2022, a las 14h00;



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Las elecciones se registrarán bajo los principios de transparencia, participación, igualdad, equidad, alternabilidad, paridad de género, interculturalidad en la representación, en lo que fuera posible.

CUARTO.- Nómina de los Delegados a los Colegios Electorales.- Conforme a la nómina provista por el Consejo de Educación Superior, los delegados que se convocan a los colegios electorales para elegir a los representantes de los profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares; estudiantes de las escuelas politécnicas públicas; estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares; y, rectores de los institutos superiores técnicos, son los siguientes:

1. NÓMINA DE LOS PROFESORES DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PARTICULARES

| NRQ. | INSTITUCIÓN | NOMBRE DE PROFESORES PRINCIPALES | NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE DE PROFESORES ALTERNOS | NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD | CORREO ELECTRÓNICO |
|------|--|--|-------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|--|
| 1 | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR | MORALES HIDALGO PAULINA DE LOS ÁNGELES | 1707278329 | GARCÍA ZACARÍAS JEAN CARLOS | 1756768212 | pmorales048@pucc.edu.ec jgarcia493@puce.edu.ec |
| 2 | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL (UCSG) | CASAL RODRIGUEZ XAVIER FEDERICO | 0907836308 | LOAIZA CUCALON RICARDO ALBERTO | 0915743967 | xavier.casal@cu.ucsg.edu.ec ricardo.loaiza@cu.ucsg.edu.ec |
| 3 | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA | CARPIO FLORES LUIS MANUEL | 0300887841 | PERALTA CÁRDENAS MARIA FERNANDA | 0104172267 | lcarpio@ucacue.edu.ec mperaltac@ucacue.edu.ec |
| 4 | UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL | GUERRERO LOPEZ EVA MARJORIET | 0908625056 | GUZMAN HUAYAMA VE KENNYA VERONICA | 0913734836 | eguerrero@ulvr.edu.ec kguzmanh@ulvr.edu.ec |
| 5 | UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA | CISNEROS ABAD MÓNICA JACQUELINE | 1102439237 | CUENCA MACAS LUIS ALBERTO | 0704682012 | mcisneros@utpl.edu.ec lscuenca@utpl.edu.ec |
| 6 | UNIVERSIDAD DEL AZUAY | DONOSO MALO JUAN CARLOS | 0101446912 | GONZÁLEZ CALLE MARÍA JOSÉ | 0104152293 | maio@uazuay.edu.ec mgonzalez@uazuay.edu.ec |
| 7 | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA - UPS | REYES SOLÍS DARWIN BELLINI | 1802406403 | CUCURELLA LANDÍN LEONELA CRISTINA | 1706499785 | dreyes@ups.edu.ec lcucurella@ups.edu.ec |
| 8 | UNIVERSIDAD PARTICULAR | MARTINEZ FRESNESDA - | 1756577043 | RUSSO PUGA | 1707783310 | hmartinez@uisek.edu.ec |

| | | | | | | |
|----|---|-----------------------------------|------------|---------------------------------|------------|--|
| | INTERNACIONAL SEK | MESTRE MIGUEL | | ATILIO MARCELO | | marcelo.russo@unsek.edu.ec |
| 9 | UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO - UEES | YEPEZ MARTINEZ HECTOR JOSE | 0919635003 | ZAMBRANO CHUMO LAURA MARIA | 0918829268 | hyepcam@uees.edu.ec lmzambrauoc@uees.edu.ec |
| 10 | UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ | CÓRDOVA VALLEJO XIMENA CLEMENCIA | 1704613742 | GIL BLANCO EMILIANO | 1756536536 | xcordova@usfq.edu.ec egilb@usfq.edu.ec |
| 11 | UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS | SEMPERTEGUI ROMO MARÍA CRISTINA | 1714919824 | OVIEDO TORRES GALO XAVIER | 1704716248 | cristina.sempertegui@udla.edu.ec xavier.oviedo@udla.edu.ec |
| 12 | UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR (UIDE) | CASTILLO REYES JOSÉ ANDRÉS | 1713421749 | INIGUEZ IZQUIERDO JUAN FERNANDO | 1711467900 | acastillo@uide.edu.ec jiniguez@uide.edu.ec |
| 13 | UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES "UNIANDES" | CASTRO SANCHEZ FERNANDO DE JESUS | 1017290000 | BAQUE VILLANUEVA LISENIA KARINA | 1205315805 | ua.fernandocastro@uniandes.edu.ec uq.administracion@uniandes.edu.ec |
| 14 | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA | YANEZ RUEDA HUGO STALIN | 1803469905 | LLAMUCA PEREZ SILVIA LORENA | 1802489821 | hugoyanez@utie.edu.ec |
| 15 | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL | SUAREZ RODRIGUEZ OTTO PATRICIO | 0907860951 | LOOR MUÑOZ KARINA VIVIANA | 0924334618 | coordinadoracademico@uteg.edu.ec kmunoz@uteg.edu.ec |
| 16 | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL | TOASA GUACHI RENATO MAURICIO | 1804724157 | CELJ PAREDES ESTEBAN | 1712332541 | ccelji@uistracel.edu.ec rtoasa@uistracel.edu.ec |
| 17 | UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES TURÍSTICAS | ZHUNIO ARMAS NILO BLADIMIR | 1707043954 | VEGA HERNANDEZ ORISVEL | 1756780639 | bzhunio@adct.edu.ec ovega@adct.edu.ec |
| 18 | UNIVERSIDAD DE OTAVALO | MALDONADO ERAZO XIMENA ELIZABETH | 1003287495 | NOVOA GODOY ENRIQUE ALBERTO | 1002047791 | xmaldonado@uotavalo.edu.ec enovoa@uotavalo.edu.ec |
| 19 | UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | MANTUANO ZAMBRANO YANDRY FELIPE | 1309183117 | ARTEAGA COELLO HELEN SOFÍA | 1309093126 | yfmantuano@sangregorio.edu.ec hsarteaga@sangregorio.edu.ec |
| 20 | UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS | STORNAIOLO PIMENTEL ALFREDO DIEGO | 1708567383 | HEREDIA DIANA EMILIA | 1305621888 | alfredos@uhemisferios.edu.ec dianah@uhemisferios.edu.ec |
| 21 | UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR | CAICEDO JARAMILLO CARLA FRANCISCA | 1711611820 | GALLARD MUÑOZ INDYRA EMMA | 0957800550 | ccaicedo@unibe.edu.ec igallard@unibe.edu.ec |



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

| | | | | | | |
|----|-------------------------------------|--------------------------------------|------------|---------------------------------|------------|---|
| 22 | UNIVERSIDAD DEL RÍO-UDR | PARODI HERRERA FRANCISCO ANTONIO | 0924999741 | TERAN YEPEZ PABLO | 0917349292 | fparodib@udr.edu.ec pterany@udr.edu.ec |
| 23 | UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR | ZÚÑIGA DELGADO MIREYA STEFANÍA | 0914468830 | JARA TENEMAZA MIRELLA SORAYDA | 1719796342 | mszunigad@ube.edu.ec msjarat@ube.edu.ec |
| 24 | UNIVERSIDAD CASA GRANDE | MUNOZA FERNANDEZ EDUARDO | 0930290044 | JALIL PÉREZ MARÍA GRABIELA | 0911870624 | emunoz@casagrande.edu.ec jalil@casagrande.edu.ec |
| 25 | Universidad Tecnológica ECOTEC | VILLAGÓMEZ DE OLIVEIRA PAULA KARINNY | 0912645090 | NAVARRO ESPINOSA JOHANNA ANDREA | 1720760121 | pvillagomez@ecotec.edu.ec jnavarro@ecotec.edu.ec |

2. NÓMINA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS

| NRO. | INSTITUCIÓN | NOMBRE DE ESTUDIANTES PRINCIPALES | NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE DE ESTUDIANTES ALTERNOS | NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD | CORREO ELECTRÓNICO |
|------|--|-----------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|--|
| 1 | ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ - ESPAM MFL | JAMA CORNEJO FIAMMA VALENTINA | 1314646843 | VERA GARÓFALO ANDERSON JOSEPH | 2300020365 | fiamma.jama@espam.edu.ec anderson.vera@espam.edu.ec |
| 2 | ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL) | VILLACÍS ARROYAVE AARON EDUARDO | 0954400495 | RODRÍGUEZ ÁLAVA MARÍA GABRIELA | 0931515985 | aaedvill@espol.edu.ec magarodr@espol.edu.ec |
| 3 | ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO | BRAVO GONZALEZ BRYAN LUIS | 0804640977 | CAMINOS OLAYA SAMANTHA STEPHANIA | 1720174539 | bryan.bravo@espocho.edu.ec samantha.camino@espocho.edu.ec |

3. NÓMINA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PARTICULARES

| NRO. | INSTITUCIÓN | NOMBRE DE ESTUDIANTES PRINCIPALES | NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE DE ESTUDIANTES ALTERNOS | NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD | CORREO ELECTRÓNICO |
|------|---|-----------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|--|
| 1 | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR | CRUZ QUILUMBA ERICK JOEL | 1719520882 | CHUQUIM ARCA CHUGCHILAN STEVEN ADRIÁN | 1724699432 | ericruz@puce.edu.ec sachuquimarca@puce.edu.ec |

| | | | | | | |
|----|---|---|------------|-----------------------------------|------------|---|
| 2 | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL (UCSG) | LIMONGI SILVA FIORELLA VALENTINA | 1312513573 | NORITZ MERO ALEXANDER CHRISTOPHER | 0924193295 | fiorella.limongic@cu.ucsg.edu.ec alexander.noritz@cu.ucsg.edu.ec |
| 3 | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA | CARCHIPULLA SAQUICILÍ GABRIELA CAROLINA | 0107216921 | BRAVO ARCOS MARIA BELEN | 0105186076 | gccarchipullas21@est.ucacue.edu.ec ambravo76@est.ucacue.edu.ec |
| 4 | UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL | JIMÉNEZ SILVA JANETH ESTERLINA | 0927452888 | INTRIAGO FALCONES RONNY ISRAEL | 0951770429 | jimenezsi@ulvr.edu.ec rintriago@ulvr.edu.ec |
| 5 | UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA | PERALTA VENEGAS PEDRO NICOLÁS | 1105135428 | TELLO LÓPEZ ABIGAIL | 1104981921 | pperalta@utpl.edu.ec atello1@utpl.edu.ec |
| 6 | UNIVERSIDAD DEL AZUAY | ORDÓÑEZ GONZALEZ JOSE RAFAEL | 0302948104 | TAPIA FAJARDO DOMENICA IVETTE | 0105356372 | josral1@es.uaz.edu.ec domeivette@es.uazuay.edu.ec |
| 7 | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA - UPS | LARA LARA JANDRY JOEL | 0201928710 | ESPINOSA CASTILLO KELLY JUDITH | 1725271926 | ilarall@est.ups.edu.ec kespinosac3@est.ups.edu.ec |
| 8 | UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK | BERMEO GÓMEZ MARILYN TAIS | 1726835869 | GAILANO POSSO MATEO ALEJANDRO | 1727132431 | mtbermeo.ln@uissek.edu.ec magaliano.der@uissek.edu.ec |
| 9 | UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO - UEES | AMADOR GARCIA ESTEBAN ANDRÉS | 0921688412 | RAMIREZ REINOSO IVAN ANDRES | 0959443946 | eamadorg@uees.edu.ec ivanramirez@uees.edu.ec |
| 10 | UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ | VEGA DANIELA | 1720728375 | BORJA CAROLINA | 1753401957 | dyvga@stud.usfq.edu.ec cborja@stud.usfq.edu.ec |
| 11 | UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS | MALO DAVALOS NICOLÁS | 1722525449 | ALBUJA PONCE DOMÉNICA | 1751419670 | nicolas.malo@udia.edu.ec domenica.albuja@udia.edu.ec |
| 12 | UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR (UIDE) | MEJÍA TERÁN DANIEL FERNANDO | 1727420141 | CUENCA RIVERA ANA DEL CARMEN | 1722706700 | damenate@uide.edu.ec ancuencari@uide.edu.ec |
| 13 | UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES "UNIANDES" | SANCHEZ MERA MELANIE ISABEL | 1803652732 | YANCHA URRUTIA MARCELA JEANNETTE | 1804980389 | ma.melaniesm32@uniandes.edu.ec da.marcelajyu89@uniandes.edu.ec |
| 14 | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL | ZAMBRANO BARREIRO ALAN ADRIAN | 0927508499 | CHALÁN TUBAY RAYMI SALOMÉ | 0932554371 | azambrano@uteg.edu.ec rschalan.est@uteg.edu.ec |



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

| | | | | | | |
|----|---|---|------------|--|------------|--|
| | DE GUAYAQUIL | | | | | |
| 15 | UNIVERSIDAD TECNOLÓGIC A ISRAEL | PÉREZ BARBERÁN MARÍA BELEN | 1716151756 | MERINO JIMÉNEZ FRANKLIN DAVID | 0401728324 | mboerrea@telcel.es.ec rschalan.est@uteg.edu.ec |
| 16 | UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDA DES TURÍSTICAS | SÁNCHEZ DÁVILA NICOLE STEFANY | 1728159607 | NICOLALD E VALENCIA ANDREA ESTEFANI A | 1721107728 | nsanchez@udet.edu.ec anicolalde@udet.edu.ec |
| 17 | UNIVERSIDAD DE OTAVALO | TERAN DUQUE EDUARDO JOSE | 1003166582 | PADILLA COTACAC HI SANDRA YURIZAN | 1721903795 | eduardoteran64@hotmail.ec yuritapc@hotmail.com |
| 18 | UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO | ZAMBRANO QUINAPALLO JEILE ALEXANDER | 1313012682 | INTRIAGO MENDOZA MARÍA JOSÉ | 1350523732 | ejambrano@sangregorio.edu.ec & c.mintriago@sangregorio.edu.ec |
| 19 | UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS | VALLE VILLACÍS VICTOR MANUEL | 1805378880 | ESTRELLA GRANDA KATHERIN E DAYANA | 1726360132 | vmvallev@estudiantes.uhemisferios.edu.ec kdestrellag@estudiantes.uhemisferios.edu.ec |
| 20 | UNIVERSIDAD IBEROAMERIC ANA DEL ECUADOR | JARA PORRAS CAMILA ALEXANDRA | 1724984107 | JARA PORRAS JUSTIN IVÁN | 1727681098 | camila_jara06@hotmail.com justin_escobar_19@outlook.com |
| 21 | UNIVERSIDAD DEL RÍO-UDR | GUERRERO CASTILLO ALEJANDRA NICOLE | 0953739646 | MORA HEREDIA OSCAR EMANUEL | 0930706486 | aguerrero@udr.edu.ec omorah@udr.edu.ec |
| 22 | UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR | TOLOZANO LAPIERRE MICHELLE STEPHANIE | 0930029244 | BUSTAMA NTE BRICIO LADY ISABEL | 0940197544 | mtolozano@ube.edu.ec libustamante@ube.edu.ec |
| 23 | UNIVERSIDAD TECNOLÓGIC A ECOTEC | JARA SOLÍS KARLA STEPHANI | 0914015185 | S/D | S/D | kjara@est.ecotec.edu.ec |
| 24 | UNIVERSIDAD TECNOLÓGIC A INDOAMÉRICA | ALMEIDA ESPAÑA ANA PAULA | 1718720087 | VILLACRE SES CELI MATEO NICOLÁS | 1805313952 | angpaulaalmeida@hotmail.com m- nicov@hotmail.com |

4. NÓMINA DE LOS RECTORES DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES TÉCNICOS

| NRO. | INSTITUCIÓN | NOMBRE DE RECTORES | NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD | CORREO ELECTRÓNICO |
|------|-----------------------------------|--|-------------------------------|--|
| 1 | INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR EUROPA | BUSTILLOS RONQUILLO HERNÁN SERAFÍN | 0100911395 | iptse@hotmail.com ; atlantico2008@hotmail.com ; serafin952@hotmail.com ; foxcuencia@yahoo.com |

| | | | | |
|----|---|--|------------|--|
| 2 | INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ALFONSO AGUILAR RUILOVA | FARFAN VELÁSQUEZ ROBERT TAYLOR | 1301879738 | dasifame@hotmail.com |
| 3 | INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR JAIME ROLDÓS AGUILERA | MACIAS AGUAS JUAN PABLO | 1305894022 | institutojaimealdos@gmail.com ; jmaciasaguas@hotmail.com |
| 4 | INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO REY DAVID | CAICEDO GONZÁLEZ BAYARDO DAVID | 1710637792 | rectorado@itred.edu.ec |
| 5 | INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR OLIMPIA | GONZÁLEZ BARROS GRACIELA ALEXANDRA | 1712049954 | itsolimpia@hotmail.com ; alexandragonzalez2006@hotmail.com |
| 6 | INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR HÉCTOR MORALES | INFANTE PILATAXIG CARLOS EDGAR | 1801070879 | carlosinfante1975@hotmail.com ; itself_1977@hotmail.com |
| 7 | INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO SHALÓN | PÁEZ DONOSO LUIS ALFREDO | 1704742772 | luis.paez@shalon.edu.ec ; secretaria@shalon.edu.ec |
| 8 | INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO AMERICANO | WHITMAN BRITO JAMES ALEXANDER | 1711138196 | rectorado@atsamericano.edu.ec ; rectorado@itsa.edu.ec ; secretaria@itsa.edu.ec |
| 9 | INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO SOBERANÍA NACIONAL | MOROCHO CHAMBA WAGNER ROBERTO | 1900307628 | r.soberaníanacional@institutos.gob.ec ; wagnerrobert@yahoo.es |
| 10 | INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO MEDIFORM | COCA BENÍTEZ JORGE MANUEL | 0914163654 | rectormf@itsmediform.edu.ec |

QUINTO.- Petición de Corrección.- Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la realización de la convocatoria, se podrá realizar el pedido de corrección de la lista de los delegados convocados, si se considera que existe algún error en su conformación.

La petición de corrección será presentada, únicamente, si por subrogación temporal o definitiva, otra persona está cumpliendo las funciones de quien fuera designado como delegado principal; al pedido se acompañará la documentación que pruebe la subrogación y la copia de la cédula de identidad, documentos de respaldo que serán presentados en la Secretaría del Consejo Nacional Electoral, hasta las 17h00 del último día del término señalado.

Una vez presentadas las peticiones de corrección, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral solicitará al Consejo de Educación Superior se



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

pronuncie sobre la petición de corrección, información que deberá ser remitida dentro del término de dos (2) días contados a partir de la solicitud realizada por el Consejo Nacional Electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, en el término de tres (3) días contados a partir de la petición de corrección, emitirá la resolución que corresponda, y publicará la nómina definitiva de los delegados y del colegio electoral en el que participarán, a través de los portales web del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de Educación Superior y de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEXTO.- Acreditar delegados para la conformación de los Colegios Electorales.- Para efectos de su acreditación, los delegados convocados concurrirán el día, hora y lugar señalados en la convocatoria, portando su cédula de identidad, registrarán su asistencia y recibirán su credencial de acreditación como delegado o delegada.

En caso de no estar presente al momento de la instalación del Colegio Electoral, los delegados ausentes que fueron convocados podrán ser acreditados hasta el momento en el que se disponga se tome la votación.

La acreditación le permite ejercer su derecho al voto, ser candidato o presentar candidaturas.

Quienes estén en la condición de subrogantes temporales no podrán participar como candidatos.

SÉPTIMO.- Instalar los Colegios Electorales.- Los colegios electorales para elegir a los representantes de los profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares; estudiantes de las escuelas politécnicas públicas; estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares; y, rectores de los Institutos superiores técnicos, ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior, serán presididos por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral o su delegado, y actuará como secretaria/o de dichos colegios electorales el Secretario General del Consejo Nacional Electoral o su delegado.

A la hora señalada en la presente convocatoria, quien presida el colegio electoral dispondrá que, mediante secretaría, se verifique el quórum del Colegio Electoral y lo instalará en audiencia pública, con la mitad más uno de sus integrantes.

Si a la hora prevista en la convocatoria no existiere el quórum requerido, quien se encuentre presidiendo el colegio electoral lo instalará una hora más tarde, con los delegados acreditados que se encuentren presentes.

Durante el desarrollo del colegio electoral, el público presente no podrá participar ni interferir en su normal funcionamiento.

Una vez instalada la sesión, quien se encuentre presidiendo el colegio electoral dispondrá que por Secretaría se dé lectura de las normas legales pertinentes.

OCTAVO. - Dignidades a elegir. - Una vez instalados los colegios electorales, los delegados acreditados elegirán por votación nominativa los representantes principales y alternos.

NOVENO. - Presentar las candidaturas. - Los miembros del colegio electoral presentarán las candidaturas en binomio conformado por el candidato a representante principal y su alterno, respetando los principios de equidad, alternancia y paridad de género.

En el caso de los representantes de los institutos y conservatorios superiores, deberán integrarse por representantes públicos y particulares de manera paritaria.

Las candidaturas se presentarán por escrito el día de la instalación del colegio electoral en el formulario que para el efecto entregará la Secretaría General, debiendo estar suscrito por el proponente de las candidaturas y por los candidatos como muestra de aceptación.

DÉCIMO. - Votación. - Una vez receptadas las candidaturas, quien se encuentre presidiendo el colegio electoral dispondrá que por Secretaría se ponga en conocimiento de los miembros del colegio electoral la nómina de las y los candidatos, quienes no podrán ser impugnados.

Para la emisión del voto, el o la secretaria nombrará a cada uno de los miembros del colegio electoral para que exprese su preferencia públicamente, y que esta será registrada en el acta correspondiente.

La votación será nominativa, y su expresión por el binomio de su preferencia podrá ser: afirmativo, abstención o nulo.

Este procedimiento se repetirá cada vez, según el número de representantes a elegirse de conformidad con lo determinado en la convocatoria.

Si alguno de los miembros del Colegio Electoral no respondiere al primer llamado de votación, la Secretaría lo solicitará por segunda vez para que exprese su voluntad, luego de lo cual concluirá la votación.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

En caso de que no existiere registro de votación en el primer y segundo llamado, la Secretaría registrará en el acta respectiva de presentarse el particular.

DÉCIMO PRIMERO.- Escrutinio.-Una vez terminada la votación, quien presida la sesión dispondrá que el Secretario o Secretaria ponga en conocimiento del colegio electoral los resultados obtenidos dentro del proceso. Para efectos de esta elección se considerará el sistema de mayoría simple.

En caso de empate en el primer puesto, se realizará una nueva votación únicamente con los binomios que se encuentren en esta condición, de persistir el empate, el resultado se decidirá por sorteo.

DÉCIMO SEGUNDO. - Proclamar resultados. - Una vez concluida la votación para cada representante, y obtenidos los resultados, quien presida el Colegio Electoral pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral los resultados definitivos para su proclamación.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante resolución proclamará y declarará ganadores a los representantes principales y alternos que hubieren obtenido la mayor votación y emitirán las respectivas credenciales que acrediten su calidad.

DÉCIMO TERCERO. - Notificar. - Concluido este proceso de elección el Consejo Nacional Electoral pondrá en conocimiento del Consejo de Educación Superior y a la Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación la nómina con los representantes titulares y alternos elegidos.

Disposición General Única.- Publíquese la presente convocatoria en el Registro Oficial y difúndase en los portales web del Consejo Nacional Electoral, Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación; y, del Consejo de Educación Superior; en las carteleras del Consejo Nacional Electoral y Delegaciones Provinciales Electorales; y en los medios que se consideren pertinentes para el efecto.

Esta convocatoria entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 073-PLE-CNE-2022**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.- Lo Certifico.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 3

PLE-CNE-3-15-9-2022

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 219, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, faculta al Consejo Nacional Electoral organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones;
- Que el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: Son funciones del Consejo Nacional Electoral: "(...) 3. (Reformado por el Art. 2 de la Ley s/n, R.O. 634-2S, 6-II-2012).- Resolver en el ámbito administrativo los asuntos que sean de su competencia, (...)";
- Que el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: Las resoluciones del Consejo Nacional Electoral se ejecutarán una vez aprobadas y constarán en el acta respectiva, salvo el caso de que hayan sido impugnadas. (...);
- Que el artículo 206 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina que las empresas que realicen pronósticos electorales, para ejercer su actividad, deberán inscribirse y registrarse previamente en el Consejo Nacional Electoral y sujetarse a las normas que este expida. El incumplimiento de este requisito impedirá su participación pública en los procesos electorales;



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

- Que el artículo 283 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina prohibiciones a las personas naturales o jurídicas que realicen actividades relacionadas con encuestas y pronósticos electorales, así como, establece sanciones por el incumplimiento de las causales establecidas en el mismo, inclusive con la suspensión de la autorización de actividades en caso de reincidencia;
- Que el artículo 4 del Reglamento sobre personas naturales o jurídicas que realicen pronósticos electorales menciona que para ejercer su actividad, deberán inscribirse y registrarse previamente en el Consejo Nacional Electoral y deberán sujetarse a las normas que este expida. El incumplimiento de la inscripción impedirá su participación en el proceso electoral, así como la publicación o difusión de los resultados de las encuestas y pronósticos electorales, en los medios de comunicación social. Las personas naturales o jurídicas que desean realizar pronósticos electorales presentarán una solicitud de inscripción, hasta treinta (30) días plazo antes del día de la elección, en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral y en las Secretarías de las Delegaciones Provinciales. Dichas solicitudes deberán remitirse en el plazo de un (1) día a la Secretaría General, para el trámite pertinente;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-11-8-2020** de 11 de agosto de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el **REGLAMENTO SOBRE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE REALICEN PRONÓSTICOS ELECTORALES**;
- Que con Resolución **PLE-CNE-1-5-2-2022-EXT** de 5 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve: "**Artículo 1.- Aprobar el inicio del periodo electoral, a partir del 5 de febrero de 2022 (...)**"; y, "**Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral, a partir del 5 de febrero de 2022, para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023 (...)**";
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-2-3-2022-ORD-12** de 2 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve: "**Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Electorales, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado (...)**";

- Que mediante memorando Nro. CNE-SG-2022-2298-M de 7 de junio de 2022, se remite el oficio No. 002 de 7 de junio de 2022, suscrito por la señora Jessica Estefanía Mera Herrera, en el cual menciona "(...) *En alcance al oficio No. 001 de 6 de junio de 2022, mediante el cual solicito a usted la recepción de documentos para la creación de la encuestadora Datos Premium, rectifico el pedido (...)*"; además solicita: "(...) *la autorización de inscripción como persona natural para realizar pronósticos electorales en las Elecciones Seccionales 2023 y CPCCS*";
- Que de la verificación del cumplimiento de requisitos: Formulario de Inscripción: 1° Apellidos y nombres completos; 2° Número de cédula de identidad o pasaporte; 3° Dirección domiciliaria; 4° Número de teléfono convencional y/o celular; 5° Dirección de correo electrónico; y, 6° Firma del solicitante. Formulario proporcionado por el Consejo Nacional Electoral y disponible en la página web institucional. Copia de Cédula o pasaporte en caso de extranjeros; Documentos que justifiquen que la persona tiene formación y/o experiencia en áreas de investigación social, mercadeo político, opinión pública, o, afines: Presenta título de Sociología – Universidad Central del Ecuador. RUC con actividad "encuestas de opinión pública sobre cuestiones políticas, económicas, sociales, así como sus análisis estadísticos de los resultados de esas encuestas". Listado de profesionales que trabajará con el personal de encuestadores, mismo que deberá estar acompañado de la documentación que acredite su experiencia y formación académica en las áreas de investigación social, mercadeo u opinión pública. Acuerdo de Responsabilidad: Acuerdo proporcionado por el Consejo Nacional Electoral y disponible en la página web institucional;
- Que con Resolución **PLE-CNE-4-22-6-2022** de 22 de junio de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "**Artículo 1.- Inscribir y registrar a JESSICA ESTEFANÍA MERA HERRERA, como persona natural para realizar pronósticos electorales en las Elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023. (...)**";
- Que con memorando Nro. CNE-SG-2022-3875-M de 29 de agosto de 2022, el señor Secretario General remitió un alcance al oficio No. 002 de 7 de junio de 2022, suscrito por la señora Jessica Estefanía Mera Herrera, en el cual menciona: "(...) *solicito a usted dejar insubsistente el pedido de inscripción como persona natural a la titular del proceso, Jessica Estefanía Mera Herrera, con C.I. 1724553852, para realizar pronósticos electorales en las Elecciones Seccionales 2023 y CPCCS*";
- Que con informe No. 010-CNE-DNE-2022 de 13 de septiembre de 2022, de la Directora Nacional de Estadística, adjunto al memorando Nro.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

CNE-CNTPE-2022-1281-M de 14 de septiembre de 2022, da a conocer: "**RECOMENDACIONES:** La Dirección Nacional de Estadística, con base en el análisis realizado, recomienda al Pleno del Consejo Nacional, dejar sin efecto el registro emitido mediante Resolución PLE-CNE-4-22-6-2022 de 22 de junio de 2022, sobre la inscripción y registro de la señora **JESSICA ESTEFANÍA MERA HERRERA**, como persona natural para realizar **PRONÓSTICOS ELECTORALES** en las Elecciones Seccionales y CPCCS 2023";

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria No. 073-PLE-CNE-2022; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el registro emitido mediante Resolución **PLE-CNE-4-22-6-2022** de 22 de junio de 2022, sobre la inscripción y registro de la señora **JESSICA ESTEFANÍA MERA HERRERA**, como persona natural para realizar **PRONÓSTICOS ELECTORALES** en las Elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General hará conocer esta resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, a las organizaciones políticas nacionales legalmente inscritas en el Consejo Nacional Electoral; y, a las organizaciones políticas provinciales a través de las Secretarías de las Delegaciones Provinciales Electorales, a la señora **JESSICA ESTEFANÍA MERA HERRERA**, en los correos electrónicos señalados, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria No. 073-PLE-CNE-2022, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.- Lo Certifico.

CONSTANCIA:

El señor Secretario General deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la

Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria **No. 67-PLE-CNE-2022** de lunes 22 de agosto de 2022, reinstalada el martes 23 de agosto, miércoles 24 de agosto, jueves 25 de agosto, viernes 26 de agosto, lunes 29 de agosto, martes 30 de agosto y lunes 12 de septiembre de 2022; y, la sesión ordinaria **No. 72-PLE-CNE-2022** de martes 13 de septiembre de 2022; no existen observaciones a las mismas.



Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL